



MORELOS aplicará paridad estricta: solo mujeres en 11 alcaldías

KARINA LIBIEN

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dio un paso significativo en el fortalecimiento de la representación política de las mujeres al validar el Decreto 363, mediante el cual el *estado de Morelos reformó su Ley Electoral* para obligar a que 11 municipios sean gobernados exclusivamente por mujeres en las próximas elecciones.

Durante la sesión del Pleno, la *ministra Yasmín Esquivel Mossa* destacó que, aunque se ha logrado un avance histórico con un *Congreso de la Unión paritario y 27 congresos estatales con una representación femenina cercana al 50%*, aún persiste una brecha evidente en el ámbito municipal: las *alcaldías* siguen siendo espacios donde las mujeres siguen excluidas del verdadero ejercicio del poder.

"Hace falta tener más mujeres en la vida política de nuestro país", afirmó *Esquivel*, recordando que la paridad no debe quedarse en números estéticos ni en cargos legislativos.

Subrayó que la toma de decisiones en los municipios representa el contacto más directo con la ciudadanía, donde se gestionan servicios, seguridad, economía y gobernanza local.

La ministra también cuestionó la resistencia histórica de los partidos políticos, quienes durante años han argumentado que "no cuentan con suficientes mujeres en sus cuadros"; un discurso que calificó como contradictorio, pues evidencia la *falta de voluntad para abrirles espacios y, a la vez, sirve como excusa para perpetuar la desigualdad*.

Con el Decreto 363, los partidos se verán obligados a postular solo mujeres para *encabezar 11 ayuntamientos en las elecciones de 2026*, la reforma se entiende como una

acción afirmativa temporal destinada a corregir décadas de exclusión sistemática, la Corte recordó que los partidos son entidades de interés público y, como tales, deben garantizar los derechos de igualdad y no discriminación en el acceso al poder.

La medida también responde a una realidad preocupante: en el nivel municipal es donde más violencia política contra las mujeres se ejerce, presiones, amenazas, renuncias obligadas y los llamados "Juanitas" -mujeres electas que eran obligadas a ceder el cargo a hombres- han marcado tristemente el historial democrático mexicano.

Al validar esta política, el máximo tribunal del país envía un mensaje claro: la paridad sustantiva no debe depender de la buena fe de los actores políticos, se necesitan reglas firmes y mecanismos de exigibilidad.

No obstante, el reto no termina en la postulación, la SCJN enfatizó que el *Estado y los partidos deberán garantizar que las militantes y candidatas cuenten con condiciones para ejercer el cargo sin ser desplazadas, sin simulaciones y libres de violencia política de género*.

Especialistas coinciden en que la sentencia posiciona a Morelos como referente nacional, pues abre la posibilidad de que otros estados adopten acciones paritarias más ambiciosas para equilibrar el poder ejecutivo local, también obligará a los partidos a invertir en capacitación, reclutamiento y acompañamiento del liderazgo femenino.

Al concluir su intervención, *Esquivel* afirmó que esta medida no solo reconoce una deuda histórica, sino que potencia el futuro: "Solo con más mujeres decidiendo

podemos transformar de fondo a nuestro país".

Con este fallo, la SCJN reafirma que la paridad no es un techo alcanzado, sino un piso indispensable para fortalecer la democracia mexicana desde su base más inmediata: los municipios.



Dan revés a reformas en Morelos y Oaxaca

JORGE RICARDO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dio ayer dos reveses a reformas electorales en los estados de Morelos y Oaxaca.

En el primer caso declaró inválida la reforma al artículo 24 de la Constitución de Morelos que aumentó de 20 a 30 el número de diputados e incorporó la figura de legisladores de "primera minoría" y a la vez confirmó la reforma para que en cada elección un tercio de los municipios del estado sean reservados exclusivamente para candidatas mujeres.

Los nueve Ministros analizaron la ponencia de Loretta Ortiz sobre la acción de inconstitucionalidad 90/2025, promovida por Movimiento Ciudadano, en contra de los decretos 433 de reforma a la Constitución estatal sobre la conformación del Congreso, y el 363, con que se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de esa entidad en materia de representación efectiva, equitativa y proporcional.

En el primer asunto, el Congreso de Morelos –dominado por Morena estableció– bajo propuesta de un diputado del PAN, avaló un aumento de 20 a 30 diputados locales y de 12 a 18 legisladores electos por voto o mayoría relativa, así como la creación de cuatro curules de "primera minoría", es decir, quien hubiera tenido el segundo lugar en las votaciones, una acción que estaba sólo reservada al Senado. El número de pluris quedaría igual, en ocho.

Loretta Ortiz consideró que la figura de diputados de "primera minoría" en los congresos locales no se encuentra reconocida en la Constitución, por lo que en su propuesta especificó que se considera vigente la norma anterior.



■ La Ministra Loretta Ortiz presentó la ponencia del caso Morelos.



■ En la Corte se revisaron ayer asuntos en materia electoral de dos entidades.

scjn.gob.mx

La segunda reforma, el Decreto 363, estableció un bloque de postulación exclusiva de mujeres conformado por 11 de los 33 municipios morelenses a partir de la elección de 2026, pero que se irá rotando en cada proceso, lo cual fue avalada por unanimidad.

En el caso de Oaxaca, la Corte invalidó la reducción de tres a un mes el tiempo para solicitar la revocación de mandato, una vez que el Gobernador Salomón Jara cumpla la mitad de su periodo y surtirán efecto hasta la próxima gubernatura.

También revocó el requisito que impuso el Congreso local de que los solicitantes deberían de representar como mínimo el 10 por ciento de la lista nominal de cada municipio, al resolver la acción de inconstitucionalidad 116/2025 promovida por el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

El Ministro Giovanni Figueroa, autor de la ponencia votada, indicó que solicitar el 10 por ciento en cada municipio podría afectar en el cumplimiento de dicha medida en toda la entidad, que solicita la Constitución. En cuanto al porcentaje de solicitantes, el decreto se invalidó por ocho votos frente al único del presidente de la Corte.

Invalida Corte reforma que aumentaba número de diputados en Morelos

IVÁN EVAIR SALDAÑA

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró ayer inválida la reforma a la Constitución de Morelos que incrementaba de 20 a 30 el número de diputados locales al crear la figura de “primera minoría”. Al mismo tiempo, avaló un decreto que ordena que 11 municipios de esa entidad sean gobernados por mujeres como medida de paridad sustantiva.

Mediante un proyecto de la ministra Loretta Ortiz Ahlf, el pleno invalidó el decreto 433 publicado el 17 de julio pasado, sobre la reforma al artículo 24 constitucional de Morelos, que ampliaba el Congreso local de 20 a 30 curules mediante la creación de diputaciones de “primera minoría”.

Con mayoría, se dio la razón a una acción de inconstitucionalidad promovida por Movimiento Ciudadano (MC), que argumentó que el nuevo diseño rompía el sistema mixto electoral y violaba el artículo 116 federal.

El decreto invalidado establecía 18 diputaciones de mayoría relativa, cuatro de primera minoría y ocho de representación proporcional.

Sin embargo, la Corte concluyó que la figura de “primera minoría” no está prevista en la Constitución federal y podía distorsionar el equilibrio entre principios, pues asigna curules sólo a segundos lugares sin relación con el porcentaje global de votación, permitiendo incluso duplicidades entre distritos uninominales y plurinominales.

El modelo –expuso Ortiz– alteraba la pluralidad política, favorecía a partidos dominantes y podía concentrar hasta 73.33 por ciento de los escaños.

Postular mujeres en 11 municipios

En la segunda resolución, la Corte confirmó la validez del decreto 363, que obliga a postular sólo mujeres en 11 municipios en los comicios de 2026. La medida la impugnó MC, que alegó afectaciones a la autorganización partidista y al principio de progresividad de derechos humanos.

La ministra Yasmín Esquivel también defendió que la norma protege el derecho de participación política de las morelenses.

Los municipios que deberán ser gobernados por mujeres en 2026 son Axochiapan, Ayala, Cuautla, Jantetelco, Jojutla, Ocuituco, Tetecala, Tlalnepantla, Tlaquiltenango, Yautepec y Zacualpan de Amilpas.